

AUTOLIQUIDACIÓN TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIA URBANÍSTICA (Estudios de Detalle) (ART. 4.2A Ordenanza Fiscal).

CARTA DE PAGO

Expediente nº _____ / _____

TALON DE CARGO

SUJETO PASIVO

DOCUMENTO A TRAMITAR :

CONTRIBUYENTE: D. _____	D.N.I./N.I.F. _____
DOMICILIO: _____	CÓDIGO POSTAL _____
POBLACION: _____	PROVINCIA _____

Estudio de detalle de _____

Emplazamiento del Proyecto : _____

AUTOLIQUIDACIÓN TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERÍA URBANÍSTICA

Hasta 50.000 mtrs² de superficie (a).....0'10 € Tipo en euros por cada m² de superficie _____ (b) = a x b = _____ € (1)
 Exceso de 50.000 mtrs² hasta 100.000 m² (a) 0'08 € Tipo en euros por cada m² de superficie _____ (b) = a x b = _____ € (2)
 Exceso de 100.000 mtrs² hasta 250.000 m² (a)0'06 € Tipo en euros por cada m² de superficie _____ (b) = a x b = _____ € (3)
 Exceso de 250.000 mtrs² (a) 0'04 € Tipo en euros por cada m² de superficie _____ (b) = a x b = _____ € (4)

TOTAL Nº DE MTRS² DEL PROYECTO = _____ MTRS².

Cuota a ingresar : (suma importes de (1) + (2) + (3) + (4)=
 _____ EUROS

En Quijoma a.....de.....de

<p>EL INTERESADO</p> <p>Fdo. _____ D..N.I. _____</p>	<p>VALIDACION MECÁNICA</p>	<p>ENTIDAD FINANCIERA</p>
---	-----------------------------------	----------------------------------

(VER DORSO)

(DORSO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN)

Esta autoliquidación, no elimina la liquidación que podrá practicar la Administración sobre la base de los datos aportados, ni la liquidación definitiva una vez haya comprobado el número metros cuadrados de Estudio de Detalle.

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR Y ABONAR LAS AUTOLIQUIDACIONES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

El importe de la tasa por expedición de documentos, **es el resultado de aplicar** el siguiente tipo de gravamen :

Hasta 50.000 mtrs ² -de superficie (a)	0'10 € Tipo en euros por cada m ²
Exceso de 50.000 mtrs ² hasta 100.000 m ² (a)	0'08 € Tipo en euros por cada m ² de superficie
Exceso de 100.000 mtrs ² hasta 250.000 m ² (a)	0'06 € Tipo en euros por cada m ² de superficie
Exceso de 250.000 mtrs ² (a)	0'04 € Tipo en euros por cada m ² de superficie

El importe de la autoliquidación se abonará en la cuenta del Ayuntamiento en : La Caixa de Quijorna (Madrid) , cuenta restringida de recaudación nº ES 47 2100 -5648-21-0200056319 y una vez cumplimentados todos los datos y abonada la deuda tributaria total se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, junto con la solicitud de la tramitación del Plan Parcial, advirtiendo, que el pago de la deuda tributaria y la presentación de la solicitud, no implica la aprobación del Estudio de Detalle.

Esta autoliquidación está fundamentada en lo dispuesto en el artículo 2.b), 4.2A, y 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de servicios en materia urbanística (publicada en el BOCM Nº 167 de fecha 15-julio-2005 , página 79-80.